

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CERTÁMENES AGROGANADEROS A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN 1.2.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014/2020, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 1 de septiembre de 2023, por la que se convocan para 2023-2024 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de CERTÁMENES AGROGANADEROS, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 12 de septiembre de 2023 se publicó en el BOJA núm. 175 la Orden de 1 de septiembre de 2023, por la que se convocan para el año 2023-2024 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

Segundo.- Se han registrado un total de 36 solicitudes de ayuda para la realización de 37 CERTÁMENES AGROGANADEROS, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.3, al amparo de la Orden citada en el punto anterior.

Tercero.- El 10 de septiembre de 2024, previa evaluación de las solicitudes de ayuda de la Comisión de Valoración, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que las entidades interesadas pudiesen alegar lo que estimasen oportuno y presentar la documentación preceptiva, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuarto.- Con fecha 12 de junio de 2025, la Comisión de Valoración formula el Acta del Acuerdo de la Comisión de Valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y comprobada la documentación aportada.

Quinto.- El Acta del Acuerdo de la Comisión de Valoración incluye la relación de las personas beneficiarias de las ayudas, es decir, aquellas que cumplen con todos los requisitos de la convocatoria y han acreditado tener puntuación suficiente en el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el crédito disponible y, además, la relación de solicitudes desestimadas con indicación de los motivos en cada caso, agrupando las causas de falta de disponibilidad presupuestaria, incumplimientos de preceptos normativos, desistimientos a petición de la persona interesada, desistimientos y archivo por no presentar la documentación necesaria.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2MNC4QW9CF5QMN6Y72933H5P	PÁG. 1/11



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tiene competencia, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para resolver este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 y la disposición transitoria tercera del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural., en el artículo 15.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 de base reguladoras tipo, y el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 4 de mayo de 2016.

Segundo.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa que se relaciona y demás normativa concordante:

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
4. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
5. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
7. Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).
8. Corrección de errores de la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).
9. Orden de 31 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2MNC4QW9CF5QMN6Y72933H5P	PÁG. 2/11



competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2).

- 10.** Orden de 3 de octubre de 2019, por la que se modifican la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2), y la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).
- 11.** Orden de 1 de septiembre de 2023, por la que se convocan para el período 2023-2024 las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos y agrícolas relacionados con el olivar, previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

Tercero.- El artículo 19.1.a) de las bases reguladoras establece que la resolución del procedimiento debe indicar las personas beneficiarias de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención.

Cuarto.- El artículo 5 de las bases reguladoras establece que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Quinto.- En el artículo 3 de las bases reguladoras se definen los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención, debiéndose aportar la documentación justificativa en los términos del artículo 17 y el apartado 15 del Cuadro Resumen, cuyo completo cumplimiento es imprescindible para obtener la condición de entidad beneficiaria.

Sexto.- El artículo 17.4 de las bases reguladoras determina que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional de resolución, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará su desistimiento de la solicitud de la ayuda presentada, en concordancia con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo.- Según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, toda entidad interesada podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico.

Octavo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2MNC4QW9CF5QMN6Y72933H5P	PÁG. 3/11



Noveno.- En el artículo 12 de las bases reguladoras se prevén las causas de inadmisión de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo.- El artículo 35 del Reglamento (UE) núm. 640/2014, establece las sanciones por incumplimiento de los criterios de admisibilidad distintos de la superficie o del número de animales, así como de otros compromisos u obligaciones.

Undécimo.- Conforme a lo establecido en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

En virtud de todo lo expuesto, así como de la normativa citada y de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Conceder ayudas por un importe total de 296.185,98 euros dirigidas a la realización de CERTÁMENES AGROGANADEROS, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.3, a favor de las 16 entidades beneficiarias que se relacionan en el Anexo I (ordenadas según los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras), de acuerdo con las cantidades indicadas para cada una de ellas, para la realización de certámenes agroganaderos.

Todo ello condicionado al cumplimiento general de las siguientes obligaciones:

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE CONDICIONAN EL COBRO DE LA AYUDA CONCEDIDA

1.- Compromisos:

- a) Celebrar el certamen agroganadero en las condiciones establecidas, incluyendo como mínimo una jornada técnica que difunda conocimientos sobre la producción agrícola o ganadera, una campaña publicitaria de información a lo largo de como mínimo 15 días de antelación al inicio del mismo y la publicación en la web de la entidad beneficiaria (en su caso), del calendario actualizado del certamen.

2.- Obligaciones

- a) La subvención concedida a través de la presente Resolución deberá ser aceptada en el plazo de quince días siguientes a su publicación. En caso de que no lo hiciera dentro del plazo referido, la presente Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma.
- b) Celebración del certamen dentro del período de ejecución, conforme establece la Orden de 1 de septiembre de 2023, de convocatoria de las presentes subvenciones. El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables para esta convocatoria del ejercicio 2023-2024 es desde el día siguiente al que se presente la solicitud de ayuda hasta el 31 de agosto de 2024.
- c) Presentar la solicitud de pago y documentación justificativa de la realización del certamen aprobado en el plazo establecido, presentando para ello la documentación establecida en el apartado 26 de los cuadros resúmenes de la Orden de 4 de mayo de 2016, reguladora de estas ayudas, y sus modificaciones mediante la Orden de 31 de julio de 2017 y la Orden de 3 de octubre de 2019, en concreto:

C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 034

4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DANIEL QUESADA SANCHEZ

22/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmS2MNC4QW9CF5QMN6Y72933H5P

PÁG. 4/11



1. En caso de no haber recibido resolución favorable de concesión a la fecha de finalización del certamen, el plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago será de 15 días desde la publicación de esta resolución de concesión.
- d) Estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento de la presentación de cada una de las solicitudes de pago.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, o por otros órganos de control competentes, ya sean nacionales como comunitarios, así como a la Intervención General de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información sea requerida por los mismos.
- f) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan.
- g) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- h) Disponer de una cuenta bancaria única para el pago y justificación de la ayuda y asociarla oportunamente en GIRO.
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.
- j) Llevar o bien un sistema de contabilidad aparte, o bien una asignación de un código contable adecuado y diferenciado para todas las transacciones relacionadas con la ayuda.
- k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- l) Señalar debidamente la actuación, según lo dispuesto en el artículo 13 y Anexo III del Reglamento (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 y hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por FEADER y la Junta de Andalucía.
- m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos estipulados en las bases reguladoras.
- n) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en que la subvención es susceptible de control.
- o) Suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de 1/2014 de 24 de junio de transparencia pública de Andalucía.

La concesión de esta ayuda se hace con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

MEDIDA	Partida presupuestaria	2025
C12A0123G1	1400110000G/71B/78202/00C12A0123G1 2016000424	167.666,98
C12A0123G1	1400110000G/71B/76000/00C12A0123G1 2016000755	128.519,00

La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un porcentaje del 90% y por la Junta de Andalucía en un porcentaje del 10%.

Segundo.- La desestimación de las solicitudes de ayuda por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a personas relacionadas en el Anexo II, en el que se detalla, en cada caso, la motivación del incumplimiento o la inadmisión.

Tercero.- Declarar el desistimiento de las solicitudes relacionadas en el Anexo III.

Cuarto.- El importe definitivo de la subvención se calculará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2MNC4QW9CF5QMN6Y72933H5P	PÁG. 5/11



1.- El importe de ayuda a pagar se determinará previa justificación, por la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad subvencionada.

2.- De acuerdo con el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras, cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución, con respecto a los objetivos previstos, deberá ser, al menos, del 75%, de lo contrario, se declarará la pérdida del derecho de cobro de la subvención.

También se declarará la pérdida del derecho de la ayuda si se alcanza el 75% del nivel de consecución de objetivos, pero no se justifica al menos 50 % del presupuesto aprobado por la presente resolución.

3.- Además, se seguirán las siguientes directrices del artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014:

"Los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos contemplados en el artículo 48. La autoridad competente examinará la solicitud de pago presentada por el beneficiario y determinará los importes admisibles. Además, fijará:

- a) El importe pagadero al beneficiario en función de la solicitud de pago y la decisión de concesión;
- b) El importe pagadero al beneficiario tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) del párrafo segundo supera el importe fijado con arreglo a la letra b) del mismo párrafo en más de un 10 %, se aplicará una sanción administrativa al importe fijado con arreglo a la letra b). El importe de la sanción será igual a la diferencia entre esos dos importes, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

No obstante, no se aplicarán sanciones cuando el beneficiario pueda demostrar a satisfacción de la autoridad competente que no es responsable de la inclusión del importe no admisible o cuando la autoridad competente adquiera de otro modo la convicción de que el beneficiario no es responsable de ello."

Todo ello, sin perjuicio de las reducciones previstas como consecuencia de la aplicación del artículo 35 del Reglamento (UE) núm. 640/2014.


Quinto.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
DANIEL QUESADA SÁNCHEZ



C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 034

6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2MNC4QW9CF5QMN6Y72933H5P	PÁG. 6/11	

ANEXO I – RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS, PUNTUACIÓN SOLICITUDES Y AYUDA CONCEDIDA

Nº BARRMO	Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	NOMBRE DEL CERTAMEN	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	TOTAL PUNTOS	
1	CER/12/31/8/00001/24/5	P1810000H	AVUNTAMIENTO DE HUESCAR	22/09/23	50 CONCURSO SUBASTA NACIONAL DE LA RAZA OVINA SEGURENA	58.460,65	48.000,00	10	5	5	3	0	3	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	30	
2	CER/12/31/4/00004/24/1	Q6455043G	CONSORCIO FERIA AGRGANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES	09/10/23	XXX FERIA AGRGANADERA Y XX AROUAMENTARIA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES	57.918,42	44.518,420	10	5	0	3	0	3	3	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	28
3	CER/12/32/3/00003/24/2	P2304400A	AVUNTAMIENTO DE HUELVA	10/10/23	XXIV CERTAMEN GANADERO EXP/HUELVA 2024	20.000,00	20.000,00	0	5	5	3	0	0	9	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	23
4	CER/12/34/1/00001/24/4	G41746488	ASOC ESPAÑOLA DE CABALLOS DE RAZA ANGLO-ÁRABE	03/10/23	GRAN SEMANA ANGLO-ÁRABE DE SEVILLA 2023	48.000,00	46.900,00	10	0	0	3	0	0	9	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	23
5	CER/12/34/1/00003/24/6	G41071960	ASOC NACIONAL DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA	03/10/23	SALON INTERNACIONAL DEL CABALLO-SIGAB	48.000,00	48.000,00	10	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
6	CER/12/31/1/00001/24/1	P1100900H	EKCMO. AVUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ	10/10/23	X FERIA GANADERA DE BENAOCÁZ 2023	7.500,00	1.437,40	0	5	5	0	0	0	3	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	15
7	CER-12/32/9/000012/24/5	P2900900H	AVUNTAMIENTO DE ALMACHAR	11/10/23	FERIA GANADERA ALMACHAR 2024	7.500,00	7.500,00	0	5	5	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	14
8	CER/12/31/4/00005/24/2	G56033319	ASOC SOCIOCULTURAL USAS HOLSTENS	11/10/23	XVI FERIA DEL GANADO FRISON USAS HOLSTENI	8.248,56	8.248,56	0	5	5	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	14
9	CER/12/31/1/00004/24/4	P1100200C	EKCMO. AVUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	11/10/23	X FERIA DEL ESPARRAGO DE ALCALA DEL VALLE 2024.	7.500,00	6.575,14	0	5	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	14
10	CER/12/31/1/00002/24/2	P11026008	AVUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	11/10/23	VII FERIA DE APICULTURA	7.645,00	6.845,00	0	5	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	14
11	CER/12/32/9/00002/24/6	P2901500E	AVUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	02/10/23	AGROGANT '24	29.036,00	17.650,00	0	5	0	3	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
12	CER/12/32/1/00003/24/4	P2105800C	AVUNTAMIENTO DE RUEBLA DE GUZMÁN	13/10/23	FERIA GANADERA DE RUEBLA DE GUZMÁN	20.000,00	9.764,46	0	5	5	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	12
13	CER/12/30/4/00001/24/8	P0400100D	AVUNTAMIENTO DE ABLA	11/10/23	FERIA EQUINA DE ABLA	7.500,00	1.600,00	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
14	CER/12/32/3/00001/24/0	P23005008	AVUNTAMIENTO DE ABLA	26/09/23	VIII EDICIÓN OLEOMIEL ANDUJAR	7.420,00	5.747,00	0	5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	10
15	CER/12/31/8/00002/24/6	G19560796	ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MAS	04/10/23	I JORNADAS DE AGROBIOLOGIA Y SOSTENIBILIDAD	20.000,00	20.000,00	0	5	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
16	CER/12/32/9/00003/24/7	P2903800G	AVUNTAMIENTO DE CARTAMA	11/10/23	FERIA DEL GANADO ABRIL 2024	12.556,00	3.400,00	0	5	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	8

7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



22/09/2025

PÁG. 7/11



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA AGUA
Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

ANEXO II - RELACIÓN DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS, (CERTÁMINES DESESTIMADOS)

Nº EXYTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	NOMBRE DEL CERTAMEN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTA	MOTIVO DESESTIMACIÓN
CER123/14/00001/24/9	P1406200D	AVUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	14/09/23	V EDICIÓN FERIA AGROPECUARIA DE TORRECAMPO Y EL VALLE DE LOS PEDROCHES	0	5	5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	43.000,00	0,00	D08
CER123/14/00006/24/3	P1407200C	AVUNTAMIENTO DE VILLARALTO	13/10/23	FERIA DEL PASTOREO 2024	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	20.000,00	0,00	D08
CER123/11/00003/24/3	P1101600C	F. MUESTRAS AGROALIME "AGROCHIPIONA 24"	11/10/23	EXCMO. AVUNTAMIENTO DE CHIPIONA	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	1	0	0	0	0	6	17.620,60	0,00	S38



C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 032 034

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2MNC4QW9CF5QMN6Y72933H5P	PÁG. 8/11

ANEXO III - RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN DESISTIDO DE SU SOLICITUDES

N.º EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL CERTAMEN	FECHA SOLICITUD
CER/12/3/21/00001/24/2	B21596929	GOOD MONDAY SL	ALIMENTAL	13/10/23
CER/12/3/14/00002/24/0	G14475552	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CERTAMEN CORDOBA ECUESTRE	CABALCOR 2023	21/09/23
CER/12/3/14/00008/24/5	G14599906	ASOCIACION PROFESIONAL CITRÍCOLA PALMAYARANJA	II FORO INNOVACION NARANJA	13/10/23
CER/12/3/18/00006/24/0	G18370296	RECREO GASTRONÓMICO MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL	JORNADAS HABAS VERDES Y ALCACHOFA DEL VALLE DEL MONACHIL	13/10/23
CER/12/3/18/00002/24/6	G19560796	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MAS	CONGRESO INTERNACIONAL DE SUBTROPICALES	04/10/23
CER/12/3/04/00002/24/9	P0409800J	AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	I FERIA EXPOCULTURA LOS VELEZ	11/10/23
CER/12/3/14/00003/24/0	P1402900C	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	FAGA 2023	21/09/23
CER/12/3/14/00007/24/4	P1407000G	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	I FERIA DEL PISTACHO CORDOBÉS	13/10/23
CER/12/3/21/00002/24/3	P2107500G	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE LOS CASTILLOS	XVII FERIA AGROGANADERA DEL CERDO IBERICO Y SU INDUSTRIA	11/10/23
CER/12/3/23/00002/24/1	P2309400F	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	RELEVO GENERACIONAL EN LA GANADERIA VILCHENA	09/10/23
CER/12/3/41/00005/24/8	P4105300J	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	AGROTECH: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA AGRICULTURA DE PRECISION DEL BAJO GUADALQUIVIR	11/10/23
CER/12/3/29/00004/24/8	P2908400A	AYUNTAMIENTO DE RONDA	REAL FERIA DE MAYO 2024	10/10/23
CER/12/3/18/00004/24/8	V18512947	CR DE LA DOP DE LA CHIRIMOYA COSTA TROPICAL DE GRANADA-MÁLAGA	IV JORNADAS TÉCNICAS DE LA DOP CHIRIMOYA DE LA COSTA TROPICAL	13/10/23
CER/12/3/41/00004/24/7	P4103300B	AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	XVI GANATUR	11/10/23
CER/12/3/41/00006/24/9	P4106900F	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	FERIA AGROGANADERA DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	09/10/23
CER/12/3/41/00002/24/5	P4107600A	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	CERTAMEN AGROGANADERO DE PRUNA 2024	13/10/23
CER/12/3/23/00004/24/3	P2305900I	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	FERIA GANADERA MARMOLEJO	12/10/23


 Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

22/09/2025

PÁG. 9/11

FIRMADO POR

DANIEL QUESADA SANCHEZ

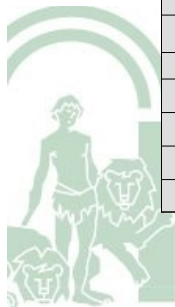
VERIFICACIÓN

Pk2jmS2MNC4QW9CF5QMN6Y72933H5P



LISTADO INCIDENCIAS CERTÁMENES AGROGANADEROS

D01	Incidenca no subsanable. Solicitud de ayuda fuera del plazo establecido en la convocatoria.
D02	Incidenca no subsanable. Solicitud duplicada. Presentación de una solicitud de ayuda con fecha posterior dentro del plazo establecido para el mismo solicitante.
D03	Incidenca no subsanable. Solicitud de ayuda no conforme al modelo oficial establecido en la convocatoria.
D04	Incidenca no subsanable. La entidad solicitante no se encuentra entre las recogidas en el apartado 4a1º del cuadro resumen.
D05	Incidenca en el cumplimiento de requisitos. Solo serán subvencionables certámenes que se celebren en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
D06	Incidenca en el cumplimiento de requisitos. La fecha de celebración del certamen debe ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda
D07	Incidenca en el cumplimiento de requisitos. La fecha de celebración del certamen debe ser anterior al plazo máximo de ejecución.
D08	Incidenca en el cumplimiento de requisitos. Para poder ser admitido en la concurrencia competitiva, el certamen debe de alcanzar el mínimo establecido para el tipo A.
D09	Incidenca en el cumplimiento de requisitos. El certamen debe cumplir con la puntuación mínima en la baremación (6 puntos) para ser subvencionable.
S01	Apartado 1 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. No se ha cumplimentado correctamente el NIF del titular en la solicitud.
S02	Apartado 1 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. No se ha cumplimentado la razón social de la persona jurídica titular en la solicitud.
S03	Apartado 1 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. No se ha cumplimentado correctamente el domicilio del titular en la solicitud ("Tipo y Nombre de vía", al menos uno de "Número, Letra, Km, Bloque, Portal, Escalera, Planta o Puerta", Provincia, Población y Código postal).
S04	Apartado 1 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. No se ha cumplimentado correctamente el NIF de la persona representante.
S05	Apartado 1 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. No se ha identificado correctamente la persona representante legal en la solicitud (nombre y primer apellido).
S06	Apartado 1 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Ha cumplimentado el mismo NIF para solicitante y representante legal.
S07	Apartado 2 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. No se ha cumplimentado una y sólo una de las opciones de medio de notificación en la solicitud.
S08	Apartado 2 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Ha marcado "notificaciones en el lugar que se indica" y no se ha cumplimentado correctamente la dirección de notificación en la solicitud.
S09	Apartado 2 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Ha marcado "Opto Notific@" y no ha marcado una y sólo una de las 2 opciones (dispone o no dispone)
S10	Apartado 2 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Ha marcado "Opto Notific@" y no se han cumplimentado correctamente los datos para notificación electrónica en la solicitud ("Nombre", "Apellido", "NIF", "Correo-e" y "Teléfono móvil").
S11	Apartado 3 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Datos bancarios no cumplimentados. Aportación de escrito mediante el cual se solicita que el correspondiente pago se realice en la cuenta bancaria indicada.
S12	Apartado 4 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Declaración "Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras" no marcada en la solicitud de ayuda. Aportación de una declaración por la que se declara que la entidad solicitante "Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras".
S13	Apartado 4 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Declaración "Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas" no marcada en la solicitud de ayuda. Aportación de una declaración por la que se declara que la entidad solicitante "Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas".
S14	Apartado 4 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Declaración "Es la organizadora del certamen por el que se solicita la ayuda" no marcada en la solicitud de ayuda. Aportación de una declaración por la que se declara que la entidad solicitante "Es la organizadora del certamen por el que se solicita la ayuda".
S15	Apartado 4 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Declaración "Se compromete a cumplir con el contenido mínimo de un certamen según lo establecido en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen" no marcada en la solicitud de ayuda. Aportación de una declaración por la que se declara que la entidad solicitante "Se compromete a cumplir con el contenido mínimo de un certamen según lo establecido en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen".
S16	Apartado 4 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Declaración "Estar debidamente capacitados en términos de cualificación de personal y formación periódica para llevar a cabo las jornadas técnicas o en su caso, se contratará o subcontratará personal cualificado para ello" no marcada en la solicitud de ayuda. Aportación de una declaración por la que se declara que la entidad solicitante "Estar debidamente capacitados en términos de cualificación de personal y formación periódica para llevar a cabo las jornadas técnicas o en su caso, se contratará o subcontratará personal cualificado para ello".
S17	Apartado 4 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Declaración "No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras" no marcada en la solicitud de ayuda. Aportación de una declaración por la que se declara que la entidad solicitante "No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras".
S18	Apartado 4 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Declaración "No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud" no marcada en la solicitud de ayuda. Aportación de una declaración por la que se declara si la entidad ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
S19	Apartado 4 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Declaración "Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, existen incidencias en cumplimiento de datos en la solicitud de ayuda. Aportación de una declaración por la que se declara si la entidad ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
S20	Apartado 4 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Debe indicar si ha solicitado y/u obtenido, o si no ha solicitado ni obtenido, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, pero no ambas circunstancias.
S21	Apartado 4 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Si ha marcado "No ha solicitado ni obtenido subvenciones", no debe de haber añadido registro alguno en la tabla.
S22	Apartado 5 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Indica en la solicitud que se autoriza la consulta de algún documento y no se ha cumplimentado correctamente toda la información sobre el mismo (DOCUMENTO, ORGANISMO, FECHA no posterior a la presentación de la solicitud y PROCEDIMIENTO).
S23	Apartado 5 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Debe indicar en la solicitud si consiente o no consiente la consulta de datos de identidad de la persona representante.
S24	Apartado 6 de la solicitud de ayuda. Incidenca subsanable. Número de personas que forman el órgano gestor o consejo directivo. Ausencia/incoherencia de los datos de las personas que forman el órgano gestor o consejo directivo. Aportación/clarificación de los datos consignados en la solicitud de ayuda respecto de las personas que forman el órgano gestor o consejo directivo.
S25	Apartado 8. Solicitud, lugar, fecha y firma. Incidenca subsanable. Deficiencias en el apartado 8 de la solicitud de ayuda. Aportación de escrito de la entidad solicitante con la aclaración de las posibles incidencias detectadas.
S26	Apartado 8. Incidenca subsanable. El importe solicitado no coincide con la suma de los presupuestos presentados para el /los certámenes
S27	Apartado 6. Datos del certamen solicitado. Incidenca subsanable. Deficiencias en los datos del certamen solicitado. Aportación de documento que aclare los datos de celebración del certamen por el que solicita la ayuda.
S28	Apartado 6. Tipo de certamen solicitado. Incidenca subsanable. Deficiencias en el tipo de certamen solicitado (agrícola o ganadero). Aportación de documento con la aportación/clarificación del tipo de certamen (agrícola o ganadero) por el que se solicita ayuda.
S29	Apartado 6. Tipo de certamen solicitado. Incidenca subsanable. Deficiencias en los datos del certamen solicitado. Aportación de documento que indique el código REGA del certamen por el que solicita la ayuda.
S30	Apartado 6. Datos de la web de la entidad. Incidenca subsanable. Deficiencias en la dirección web de la entidad solicitante que se ha indicado en la solicitud de ayuda. Aportación de documento con la información de la dirección web de la entidad.
S31	Apartado 6. En caso de certamen ganadero, número de animales asistentes al certamen. Incidenca subsanable. Deficiencias en el número de animales asistentes al certamen. Aportación de documento con la aportación/clarificación del número de animales asistentes al certamen para cada especie.
S32	Apartado 6. En caso de certamen agrícola, número de expositores relacionado con la producción agrícola y ganadera. Incidenca subsanable. No se ha indicado el número de expositores relacionado con la producción agrícola y ganadera. Aportación de documento con la información del número de expositores relacionados con la producción agrícola y ganadera.
S33	Apartado 6. Datos de la jornada obligatoria. Incidenca subsanable. Deficiencias en los datos de la jornada obligatoria. Aportación de documento que identifique la jornada técnica obligatoria (indicando la temática y horas de duración de la misma).
S34	Apartado 6. Relativo a jornadas técnicas. Incidenca subsanable. Ausencia/incoherencia de los datos relativos a jornadas técnicas. Aportación de documento con la aportación/clarificación de los datos consignados en la solicitud de ayuda respecto de las jornadas técnicas.
S35	Apartado 6. Datos de "otros datos de la actividad" Incidenca subsanable. Deficiencias en el apartado "otros datos de la actividad". Aportación de documento la aportación/clarificación de los datos cumplimentados en este apartado.
S36	Apartado 6. Datos del presupuesto presentado. Incidenca subsanable. Deficiencias en el apartado del presupuesto presentado. Aportación de documento con la aportación/clarificación del presupuesto.
S37	Incidenca subsanable. El solicitante no se encuentra al corriente con la Agencia Tributaria Estatal. Aportación de certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria
S38	Incidenca subsanable. El solicitante no se encuentra al corriente con la Agencia Tributaria Autonómica. Aportación de certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Autonómica
S39	Incidenca subsanable. El solicitante no se encuentra al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social. Aportación de certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social
S40	Incidenca subsanable. El solicitante no se encuentra al corriente con la base de datos de pagos indebidos y sanciones del Organismo Pagador (RUD).



C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 034

10

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

DANIEL QUESADA SANCHEZ

22/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmS2MNC4QW9CF5QMN6Y72933H5P

PÁG. 10/11

CRITERIOS PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN CRITERIOS DE PRIORIDAD (artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019)
CR1	Certámenes incluidos en la categoría C que, además, en el caso de certámenes agrícolas cuenten con más de 3 jornadas, o en el caso de certámenes ganaderos cuenten con más de 120 equinos, o más de 120 bovinos o más de 200 pequeños rumiantes o más de 400 aves.
CR2	Si el municipio donde se celebra el certamen está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.
CR3	Nº de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo inferior a 10.000 habitantes.
CR4	Haber organizado el mismo evento 3 ediciones o más dentro de los últimos 6 años.
CR5	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria.
CR6	Certamen ganadero en el que el 100% de los animales de especie caprina pertenezcan a explotaciones acogidas al programa voluntario de prevención, lucha y erradicación de la tuberculosis caprina.
CR7	Certamen ganadero con celebración de Concurso Morfológico Nacional de raza pura.
CR8	Nº de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo comprendido entre 10.000 y 20.000 habitantes.
CR9	Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 6 años.
CR10	Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 6 años.
CR11	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas del sector lácteo.
CR12	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con con las características específicas de la ganadería extensiva.
CR13	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector agrícola.
CR14	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la producción ecológica y sobre producción integrada.
CR15	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas agrarios.
CR16	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático.
CR17	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la gestión de la empresa agroalimentaria.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2MNC4QW9CF5QMN6Y72933H5P	PÁG. 11/11	